

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 421674

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV

Neuquén, 09 de diciembre de 2005

EDICION N°2958

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA**

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Río Agrio V», Expediente N° 202502/47, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Gabriela Jesús González - **Expediente N° 2.246**- F° 116- Año 2.004. Gabriela Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 28.667.953, soltera, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de barita «Río Agrio V», Expediente 202502/47. 2- Acompaña Sellado de Ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 136 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Gabriela Jesús. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cuatro. Diez horas, veinte minutos. Acompaña depósito canon minero \$ 136. Sellado fiscal \$ 28,00. Cargo N° 017. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Bayo II». **Expediente N° 009**- F° 80 -Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en

las Coordenadas X= 5.706.594 e Y= 2.349.237. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Que solicita 2 pertenencias de 1000 mts. por 1000 mts. Pertenencia 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.348.883. De allí se medirán 1000 metros al Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur, y cerrando con 1000 metros al Oeste. Pertenencia 2: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.349.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro. Doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 200 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Bayo II» tramitada por expediente 09/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20 de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5704755 e Y= 2355053. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5705219,63 e Y= 2354239. Superficie de la Pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposi-

ciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, tómesese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.
3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Mayas», Expediente N° 3.936/66, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 2.541** -F° 123 -Año 2.004. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de baritina «Mayas», Expte. 3936/66, para lo cual aporta boleta de canon por \$ 150 y sellado por \$ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil cuatro. Once horas, treinta y cinco minutos. Adjunta depósito de \$ 150 y sellado de \$ 28. Cargo N° 204. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Asfaltita. Denominada «Araceli Norma II». **Expediente N° 2.149** -F° 060 -Año 1.996. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director

se presenta y expone: Al Señor Director se presenta y expone 1- La labor legal queda determinada en las Coordenadas X= 5.879.332 Y= 2.487.321,63, consiste en un destape donde se observa la mineralización de asfaltita. 2- Se solicitan dos pertenencias de 700 mts. por 800 mts. cada una, cuya descripción y coordenadas se acompañan en croquis adjunto. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre del 2.004. La superficie de 79 hectáreas resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para las pertenencias de la mina de asfaltita denominada «Araceli Norma II» tramitada por expediente 2.149/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción D y dentro del Lote 23, Fracción A, ambos de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se efectúa por la superposición con anteriores pedimentos mineros. Relacionamento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5879332 e Y= 2487321,63. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 301,03 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 700 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 700 metros con un azimut de 280°03' y al Oeste, en dos partes 555,18 metros con un azimut de 10°18' y 424,67 metros con un azimut de 80°. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5879658,71 e Y= 2487528,73. Superficie de la pertenencia 46 hectáreas. Pertenencia N° 2: Ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de dicha pertenencia. Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 700 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 332,80 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 559 metros con un azimut de 227°34' y al Oeste, en dos partes, 430 metros con un azimut de 327°34' y 267,86 metros con un azimut de 10°18'. Superficie de la pertenencia 33

has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 79 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de mayo del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 53° y 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Galena, Denominada «La Perla», Expediente N° 84.188/53, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González -**Expediente N° 2695** -F° 127 -Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano Casa N° 8, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «La Perla», Expte. 84.188/53. Acompaña boleta de depósito por pesos ciento ochenta (\$ 300,00) y sellado por pesos veintiocho (\$ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo del dos mil cinco, doce horas. Adjunta depósito por \$ 300 y Sellado de \$ 28. Cargo N° 064. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° TO del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Pedro Lucas Filippi, LE N° 5489129, en representación de la firma Talcomin Sur Minerales S.A., con domicilio en Santa Fe 215 correspondiente a la cantera de mineral de 3° Categoría, para la etapa explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 10668/81. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2548/04** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 13, de la Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X:5689772,74 Y:2447531,93, en campo fiscal. A dicho lugar se accede: Por ruta Nacional N° 22 y Camino Auxiliar al Norte. Características del Proyecto: Explotación en manto a cielo abierto con medios mecánicos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 09-12-05

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA

N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Florencio A. Urrutia Río, con domicilio en Carcarañá N° 252, de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la mina de sal de roca mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-047/2005. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-123/2005** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 25, de la Fracción D, Sección XXIX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5935141.26 Y: 2414120.84, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Barrancas por la ruta Provincial N° 53, recorriendo por ésta 14 Km. hasta llegar a una huella, la cual está ubicada sobre la mano derecha de la ruta, y desde ahí, en dirección Norte se recorren 6 Km. más. Características del Proyecto: En el informe se propone un proyecto de explotación de la mina de sal de roca, a cielo abierto y en galería, aplicando medidas de recomposición conjuntas con las tareas de explotación.

1p 09-12-05

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de José Néstor Alessandrini, con domicilio en Brentana

N° 465, de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la cantera de mármol mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2616/98. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-130/2005** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 20, de la Fracción C, Sección XXX. Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5842013.55 Y: 2423578.4. A dicho lugar se accede: desde la ciudad de Chos Malal en dirección a la localidad de Buta Ranquil, por la Ruta Nacional N° 40 hasta la intersección de ésta, con la Ruta Provincial N° 7, recorriendo desde allí en dirección a la localidad de Añelo unos 80 Km. aproximadamente. Características del Proyecto: En el informe se propone un proyecto de explotación de la cantera de mármol a cielo abierto, aplicando medidas de recomposición conjuntas con las tareas de explotación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-12-05

Yacimiento archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 201900/41**. Nombre: La Rica. Sustancia: Carbón. Departamento: Pehuenches. Resol. N°: Disp. de fecha 11-10-05. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 09-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado: «Edelmiro». **Expte. N° 2513/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de

la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.891.88$ e $Y=2.548.039$, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - $X= 5.807.600,00$ - $Y= 2.548.700,00$; 2 - $X= 5.807.900,00$ - $Y= 2.548.700,00$; 3 - $X= 5.807.900,00$ - $Y= 2.548.400,00$; 4 - $X= 5.808.200,00$ - $Y= 2.548.400,00$; 5 - $X= 5.808.200,00$ - $Y= 2.547.800,00$; 6 - $X= 5.810.300,00$ - $Y= 2.547.800,00$; 7 - $X= 5.810.300,00$ - $Y= 2.548.700,00$; 8 - $X= 5.808.200,00$ - $Y= 2.548.700,00$; 9 - $X= 5.808.200,00$ - $Y= 2.549.900,00$; 10 - $X= 5.807.600,00$ - $Y= 2.549.900,00$. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 115. Muestra Legal N° 072. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2513/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Edelmiro», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.809.188,21$ e $Y = 2.548.039,40$. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 2.100 mts. con un Az. de 180°, 1.200 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, de 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 600 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.810.300$ e $Y=$

2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 29), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 38). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Palao II». **Expediente N° 012-** F° 80- Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en las Coordenadas $X= 5.706.067$ e $Y= 2.356.466.4$. La labor legal consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Se solicita 1 pertenencia de 1000 mts. por 1000 mts. Pertenencia: Vértice Suroeste, Coordenadas $X= 5.705.719$ e $Y= 2.356.239$. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de abril del dos mil cuatro, ocho horas, cuarenta minutos. Adjunta croquis. Fdo.) Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados,

denominada «Palao II» tramitada por expediente 12/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706067 e Y= 2356466. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706719,63 e Y= 2356239. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado "Marcela", **Expte. N° 2775/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X=

5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 128. Muestra Legal N° 051. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2775 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Marcela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 32), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 41). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de

Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Victoria". **Expte. N° 2558/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.550.800,00; 3 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a las once horas. Cargo N° 215. Muestra Legal N° 093. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2558/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada "Candela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra

legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.800 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Estanislao", **Expte. N° 2512/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular

formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X=5.808.200,00 - Y= 2.548.700,00; 2 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 3 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.549.600,00; 4 - X= 5.810.600,00 - Y=2.549.600,00; 5 - X= 5.810.600,00 - Y= 2.549.900,00; 6 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Prover de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cinco, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 184. Muestra Legal N° 071. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2512 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A, denominada "Estanislao", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B" del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte en tres partes, 900 mts. con un Az. de 90°, 300mts. con un Az. de 0° y 300 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.400 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.600 e Y= 2.549.900. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 49). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a

deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento Denominado "Carola", **Expte. N° 2773/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Prover de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas diez minutos. Cargo N° 126. Muestra Legal N° 049. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2773, F° 130, Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Carola", ha quedado ubicada en los planos de Registro

Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 230), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 40). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado "Tito II", **Expte. N° 249/2000**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas

X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad se demarca, partiendo desde su vértice Noreste de Coordenadas X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina Mina Tito II. Se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, a las catorce horas, treinta minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00. Muestra Legal N° 650. Cargo N° 164. Fdo. p/a ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados. Expte. N° 249 - F° 86 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Tito II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción "B", Sección zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 90° y los menores 5.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. p/a Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecinueve de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad

Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.985 hectáreas, **Expte. N° 2408/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020, Martínez Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd., y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches y Añelo, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 9.985 Has., (20 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, apoderado minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor de nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en

las prohibiciones del Art. 29 segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack. Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro, a las ocho horas. Cargo N° 112, Sellado \$ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito \$ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N°519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. ... La superficie de 9.985 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2408/2004, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 21, Fracción «C», Sección: XXX y Lotes 16 y 25, Fracción «D», Sección, XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El Cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte, 10.100 mts., con un Az. de 90°, al Este 17.500 mts., con un Az. de 180°, al Sur 2.800 mts., con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, 7.000 mts., con un Az. de 0°, 3.000 mts., con un Az. de 270°, 6.000 mts. con un Az. de 0°, 4.300 mts., con un Az. de 270° y 4.500 mts., con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.841.000 e Y= 2.414.400. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de noviembre del dos mil

cinco. Registro Número Veintidós. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-12-05

Solicitud de Cantera de Mármol. **Expte. N° 2146/2003**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Raúl S. Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Raúl S. Alessandrini, LE N° ..., domicilio: Parque Industrial Neuquén, Lote E, Mza. 3E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio especial en B° 25 de Mayo Casa 183, Zapala, solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de mármol de 50 Has., ubicada en terreno de propiedad fiscal, Lote 9 de Sección XIII (Dpto. Picunches), no labrado, cercano ni cultivado. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 1000 m. por 500 m.. Los límites de la pertenencia han quedado determinados por las Coordenadas de los vértices: A Y= 2415130,00 X= 5732515,00; B Y=2415477,33 X= 5732155,33; C Y=2414757,99 X= 5731460,67; D Y=2414410,60 X=5731820,34. Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar '94. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de \$ 100. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Raúl S. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre del dos mil tres. Trece horas, treinta minutos. Cargo N° 892. Acompaña croquis y sellado de \$ 100,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/13 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Mármol, con una superficie de 50 Has., solicitada por Raúl S. Alessandrini (Expte. N° 2146/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden, 1000 mts., con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts., con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger

Posgar '94 X= 5.732.515 e Y= 2.415.130. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 14 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,50. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02; 09 y 16-12-05

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio -Superficie: 50 Has. **Expte. N° 281-** F° 087-Año 2.001- Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Nualles Orlando Almeida. Al Sr. Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe Nualles Orlando Almeida, casado, DNI N° 7.300.296, comerciante, con domicilio en Villa Pehuenia, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de arena y ripio para uso exclusivo, situada en La Pampa de Lonco Luan, en el Lote 28 de la Sección Andina B. La que tendrá por forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 metros con Az de 42° 13', y los menores 500 metros con Az. de 132°, el vértice NE, de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X=5694694 e Y= 2334025,8. Encierra una superficie de 50 Has. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Almeida Nualles Orlando. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero de dos mil uno, once horas. Acompaña: Sellado \$ 100, croquis de ubicación. Cargo N° 186. Fdo. Hay una firma p/a ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo-Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio, con una super-

ficie de 50 Has, solicitada por Nualles Orlando Almeida, (Expediente N° 281, F° 087, Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2.000 m. con Az. de 132° 13', y los lados menores 250 m. con Az. de 42° 13', el vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5694943 e Y= 2333809.5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 6 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1.20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Plata y Uranio Diseminados, Denominada «Amarilla», Expediente N° 2.365/97, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina -Expediente N° 3451-009-F° 132, Año 2.005. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la Ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos:

Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Amarilla», yacimiento de cobre, plata y uranio diseminados; declarado vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Área de Indisponibilidad. Que el área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 5.000 metros con un Az. de 54°, los mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 144°. El vértice Noroeste se define con las siguientes Coordenadas: X= 5.791.600; Y= 2.453.600. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Krüger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es: Amarilla. Se encuentra ubicada en Lotes 18, 19, 22, 23- Fracción B -Sección XXXI. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 14 de agosto de 2002. Se la inscribe bajo el Tomo N° 36- Folio N° 37 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de la caducidad es de: \$1.360,00, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 1.360,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicito: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2- Por solicitada la Mina Amarilla Vacante en tiempo y forma; 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: Andrea G. Julian y Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil cinco. Once horas, treinta minutos. Cargo N° 175. Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con

domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente decimos: I- Que venimos por este acto a acompañar Boleta de Depósito N° 02407214 del Banco Provincia del Neuquén, de fecha 5 de julio de 2005, correspondiente a la Cuenta N° 105/19, por la suma de pesos un mil trescientos sesenta (\$ 1.360,00), en concepto de deuda Canon Minero, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén; en virtud de lo previsto por el Art. 219 del Código de Minería. II- Que asimismo, acompañamos sellado fiscal en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28,00); que fuese omitido oportunamente. III- Que por último, habiendo subsanado la omisión, solicitamos se otorgue el yacimiento vacante a nuestro mandante, de acuerdo a lo petitionado en estas actuaciones. IV- Petitorio: Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos. 1- Tenga por acompañada Boleta de Depósito N° 02407214 del B.P.N., Cuenta Corriente N° 105/19, correspondiente a estas actuaciones. 2- Tenga por acompañado el sellado fiscal; 3- Tenga por solicitada la Mina Vacante «La Calan» en tiempo y forma; 4- Oportunamente, se otorgue a nuestro mandante el yacimiento vacante. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: Andrea G. Julian y Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy seis de julio del dos mil cinco. Diez horas, quince minutos. Adjunta Sellado \$ 28,00. Boleta Depósito \$ 1.360,00. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denomina-

da «La Calan», Expediente N° 7877/73, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. **Expediente N° 3451 -011**, Folio 132, Año 2.005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «La Calan», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la Mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., que se encuentra demarcada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) MJ 1656 X=5.729.010 Y=2.478.231 -MJ 1649 X=5.731.093,6 Y=2.477.969,4 -MJ 7387 X=5.730.092,6 Y=2.478.999 -MJ 7388 X=5.729.928,4 Y=2.479.123,5 -MJ 7389 X=5.728.936,2 Y=2.479.248,1 -MJ 7390 X=5.728.811,6 Y=2.478.255,9 -MJ 7391 X=5.729.803,8 Y=2.478,131,3 -MJ 7392 X=5.730.796 Y=2.478.006,8. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Krüger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la Mina Solicitada. Que el nombre de la Mina es «La Calan» y se encuentra ubicada en el Lote 22 -Fracción D - Sección XXI y Sección XXVIII. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 17 de julio del 2.000. Se la inscribe bajo el Tomo N° 58 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de \$ 464,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería de la

Provincia del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de \$ 464,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la mina vacante «La Calan» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julian. Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio de dos mil cinco, once horas treinta minutos Cargo N° 177. Muestra legal N° - Sellado \$ - : Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas -Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de agosto del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Guillermina Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Elena Gruneisen y Comble; Ricardo Eduardo Gruneisen y Comble; Carlos Andres Gruneisen y Comble y Julia Alfonso María Teresa Comble. Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo; Rosa Nieves de la Cámara y Ferraldez; Justa Petra de la Cámara y Ferraldez; José Hilario de la Cámara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Cámara y Ferraldez, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera Sociedad Anónima s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina:

«Mary»», (**Expte. N° 2.780**, F° 130, Año 2.005), conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-12-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewing o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera S.A.- Manifestación Descubrimiento de Bentonita -Mina: «Lorena», (**Expte. N° 2778/2005**), conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T .O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-12-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señor: Alberto Fidel Triay o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera S.A. -Manifestación Descubrimiento de Bentonita-Mina: «Lorena», (**Expte. N° 2778/2005**), conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T .O del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 09-12-05

CONTRATOS**SAN AGUSTÍN S.R.L.****Contrato Constitutivo**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2005, reunidos los señores Javier Darío Della Gaspera, nacido el 23 de marzo de 1971, nacionalidad argentino, DNI N° 22.089.726, estado civil soltero, domicilio en la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, y de profesión Licenciado en Administración Agraria; Dardo René Junca, nacido el 8 de abril de 1951, nacionalidad argentino, DNI N° 8.569.348, de profesión Contador Público, con domicilio en Islas Malvinas 785 de la ciudad de Neuquén, estado civil casado en 1^{ras} nupcias con Beatriz Noemí Mezzelani, nacida el 23 de octubre de 1950, argentina, DNI N° 6.401.105, domicilio en Islas Malvinas 785 de esta ciudad; y Rosa Esther Perticone, nacida el 5 de marzo de 1942, nacionalidad argentina, LC N° 9.996.906, con domicilio en Estancia «El Cóndor», de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, estado civil casada en 1^{ras} nupcias con Carlos Della Gaspera, nacido el 6 de octubre de 1939, argentino, DNI N° 7.562.369, domiciliado en Estancia «El Cóndor» de la localidad de Loncopué, Provincia del Neuquén, deciden formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denomina San Agustín Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto la actividad ganadera, específicamente cabaña de reproductores bovinos. A tal fin, podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la reproducción, cría, compra y venta de ganado bovino. Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pe-

sos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscritas por los socios en la siguiente forma: El socio Javier Darío Della Gáspera, cuarenta (40) cuotas por valor de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00); la socia Rosa Esther Perticone, cuarenta (40) cuotas por un valor total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00); y el socio Dardo René Junca, veinte (20) cuotas por un valor total de dos mil pesos (\$ 2.000). Las cuotas se integran de la siguiente forma: ocho mil pesos (\$ 8.000,00) en dinero efectivo, en partes iguales por cada uno de los socios, un veinticinco por ciento (25%) en este acto, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de sus socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los siete días de haber cursado consulta simultánea por medio fehaciente; como así también las que resulten de declaración escrita en la que todos sus socios expresen el sentido de su voto, a tales efectos se deberá llevar un Libro de Actas, que deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 53 y 54 del Código de Comercio. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y cada cuota social otorga derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio declarado en este instrumento o al último notificado por medio fehaciente a la gerencia. Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles previa conformidad unánime de los socios, y confieren a sus titulares derecho de preferencia en proporción al capital suscrito; ésta tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o adquirente entregue a la gerencia una copia del título de cesión con firmas autenticadas.

La transmisión será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo ser requerida por la sociedad o en su defecto podrá ser peticionada por el cedente o el adquirente, exhibiendo título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia. La valuación real de la cuota social surge por cociente entre el patrimonio neto del balance general correspondiente al último cierre de ejercicio y la cantidad de cuotas suscritas a esa misma fecha. Octavo: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios, con las facultades y obligaciones que determina la ley. **Acta Anexa:** En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Buenos Aires 373, 6º Piso, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; b) Designar gerente al señor Javier Darío Della Gaspera, DNI N° 22.089.726, quien en este acto acepta el cargo; y c) autorizar al Contador Dardo René Junca, Matrícula CPCENQ Tº II-Fº 10, para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que en su caso indique el organismo de contralor, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y/o desglosar documentación, efectuar los depósitos de ley e incluso percibir por cuenta y orden de los socios el monto correspondiente al 25% del capital integrado y previamente depositado ante el BPN. En prueba de conformidad por lo arriba transcrito, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 09-12-05

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública N° 25/2005**

“Contratación de servicio de mantenimiento de espacios verdes Parque Central”.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de diciembre de 2005 a las **12 horas**, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Mil pesos (\$ 1.000).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 02 y 09-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUVENTUD Y DEPORTES****Licitación Pública N° 001/05**

Objetivo: Adquisición de indumentaria y elementos deportivos para implementar el Plan Integral de Actividades Físicas.

Monto Presupuestado: \$ 401.229,00.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos).

Adquisición de Pliegos: (Hasta 48 hs. antes de la presentación de las ofertas) Dirección de Contrataciones y Patrimoniales -Secretaría de Estado de Juventud y Deportes -Félix San Martín N° 1410, Neuquén Capital de 7:00 a 14:00 hs. y Casa del Neuquén -Maipú N° 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones y Patrimoniales -Secretaría de Estado de Juventud y Deportes -Félix San Martín N° 1410 (esquina Saturnino Torres) de 7:00 a 12:00

hs., hasta el día anterior al Acto de Apertura.

Acto de Apertura: 15 de noviembre de 2005.
Hora 10:00 -Dirección de Contrataciones y Patrimoniales.

Consultas e Informes: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

1p 09-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Villaverde Luis Víctor, DNI N° 13.811.685, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa N° 14 -Barrio 28 Viviendas -de Caviahue, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 09-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD JUNÍN DE LOS ANDES

**Licitación Pública N° 001/2005.
1° Llamado**

Adquisición: Vehículos 0 Km. - 4 Camiones motor y chasis 0 Km.

Presupuesto Oficial: \$ 495.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil).

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2005 - **Hora:** 9:00.

Fecha Presentación de Sobres: Martes 06 de diciembre de 2005 - **Hora:** 12:30.

Lugar: Gines Ponte N° 504 - Junín de los Andes-Neuquén.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Lugar de Ventas: Dpto. de Recaudaciones en horario de 8:00 a 13:00 hs..

Pliegos e Informes: Gines Ponte N° 504 - Junín de los Andes, Neuquén. Secretaría de Economía y Hacienda: Teléfono N° 02972- 491142- Interno 226 -221. Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Teléfono: N° 02972 -491350.

**Licitación Pública N° 002/2005.
1° Llamado**

Adquisición: 1 (una) máquina cargadora frontal capacidad de carga de la pala de 2 m³.

Presupuesto Oficial: \$ 319.000 (pesos trescientos diecinueve mil).

Fecha de Apertura: 07 de diciembre de 2005 - **Hora:** 12:00.

Fecha Presentación de Sobres: Miércoles 07 de diciembre de 2005 - **Hora:** 11:00.

Lugar: Gines Ponte N° 504 - Junín de los Andes-Neuquén.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Lugar de Ventas: Dpto. de Recaudaciones en horario de 8:00 a 13:00 hs..

Pliegos e Informes: Gines Ponte N° 504 - Junín de los Andes, Neuquén. Secretaría de Economía y Hacienda: Teléfono N° 02972- 491142- Interno 226 -221. Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Teléfono: N° 02972 -491350.

1p 09-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de septiembre de 2005

Factura	Proveedor	Detalle	OP.	Fecha	Importe
B000100005746	SAPAC S.A.	Premios TV Bingo	12738	26-09-05	21.890,00
B000100005747			12738	26-09-05	21.890,00
B000100005748			12738	26-09-05	21.890,00

1p 09-12-05

CONVOCATORIAS**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día sábado 10 de diciembre de 2005, a las 09:00 horas y a las 11:00 horas respectivamente, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA**Asamblea Ordinaria**

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, finalizado el día 31 de agosto de 2005.

Asamblea Extraordinaria

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.

2) Renuncia de la Tesorera.

3) Fundación del Colegio.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán «quorum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Firmado: Esc. Osvaldo Antonio Juárez Truccone, Secretario. Esc. Beatriz Elena Valdés, Presidente.

2p 02 y 09-12-05

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE KARATE**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Neuquina de Karate, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2005, a las 20 hs., en su sede de Diagonal 25 de Mayo 40, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de los Estados Contables.
2. Informe de la Gestión realizada.
3. Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Arzamendia Marcelo, Secretario.

1p 09-12-05

**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS
DEL CORO DEL COMAHUE****Asamblea Ordinaria**

En nuestro carácter de Presidente y Secretaria de la Asociación Cooperadora Amigos del Coro del Comahue, con domicilio en Las Magnolias 633, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Legajo N ° 507, Resolución 106 del 9 de abril de 1996 , cumplimos en publicar por este medio oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día viernes 16 de diciembre de 2005 a las 21 horas en la Casa del Coro, Independencia 1938 , Neuquén , con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2. Aprobación del Estado Contable de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2004.
3. Aprobación del Estado Contable de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2005.
4. Ejercicio y designación de los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Modificación del Estatuto en su Artículo 21.

Fdo. Soledad Gaona, Secretaria. Carlos Arregui, Presidente.

1p 09-12-05

**COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO
LA FLOR Soc. Coop. Ltda.**

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de diciembre del año 2.005 a las 10 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) -Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
- 2) -Consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Sexagésimo Primero cerrado el 31 de agosto del año 2.005.
- 3) -Destino del Saldo de Resultado no Asignados (Excedentes y Ajustes al Patrimonio).
- 4) -Renovación anual por tercios de los miembros del Consejo de Administración de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Vigente.
- 5) -Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Centenario, diciembre del 2005.

Fdo. Luis E. Fuentealba. Secretario. Luis A. Di Capua, Presidente.

1p 09-12-05

**CALF
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN
LTDA.**

**Asamblea Ordinaria de Delegados
(Única Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 609 de Neuquén Capital el día jueves 29 de diciembre de 2005, a partir de las 19:00 horas en la Primera Convocatoria y desde las 20:00 horas en Segunda Convocatoria. (Art. 37° del Estatuto Social «...Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados»). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Adhesión a FE.CO.NEU. (Federación de Cooperativas Neuquinas).
- 4º) Consideración de la gestión del Consejo de Administración durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2005.
- 5º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, informe del Síndico y del Auditor externo, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2004.
- 6º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadros Anexos, informe del Síndico y del Auditor externo, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 30 de junio de 2005.
- 7º) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70º del Estatuto Social correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2005.
- 8º) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores delegados puedan participar en la asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: «cada delegado deberá exhibir la credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida. Guillermo Ruiz, Secretario General. Marcos Silva, Presidente.

1p 09-12-05

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club YPF Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2005, a las 19 horas, en la Sede Social sita en Av. Olascoaga N° 1435 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Designación dos asociados para refrendar el Acta.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Consideración Memoria y Estados Contables Ejercicios cerrados al 30/06/2004 y al 30/06/2005.
- 5) Consideración prefactibilidad obras a construirse con acuerdo por la venta parcial terrenos del Club de Av. Olascoaga 1500, a utilizarse en modernas instalaciones socio-deportivas, según aprobación en Asamblea General Extraordinaria día 15/12/2004.
- 6) Lectura y ratificación Acta Asamblea día 13/12/1996 punto 6) Modificación Estatutos Sociales. Autorización a Comisión Directiva para tramitar la aprobación ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica.
- 7) Elección nueva Comisión Directiva por finalización de mandato.

Neuquén, 29 de noviembre de 2005.
Salvador Comerci, Secretario. Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 09-12-05

AERoclUB DE CUTRAL-CÓ «HÉCTOR CALISTO CARTAGENA»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la institución, sita en el Aeródromo de Cutral-Có, el 10-12-05, a las 19,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobar Memoria y Balances de los Ejercicios 2003 y 2004.
- 2) Elección de nueva Comisión Directiva.
- 3) Varios.
- 4) Elección de dos socios para la firma del Acta.

Después de una hora de la prefijada se sesionará con los socios presentes

1p 09-12-05

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia Civil Zapala, Secretaría N° 2, cita a herederos y acreedores de Rita del Carmen Solorza por el término de treinta días en autos: «**Solorza Rita del Carmen s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 2425, Año 2004). Publíquese por tres días. Zapala, 29 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 09-12-05

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos: «**Salgado Alberto Antonio s/Sucesión Testamentaria**», (Expediente 16.178, Año 2004), cita a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 30 de septiembre de 2005. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 30 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Adriana, Manso, Secretaria.

1p 09-12-05

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, ubicado en Rivadavia 205, Piso Tercero de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Raquel Mansilla y Teresa Luna en autos caratulados: «**Luna Teresa y Otra s/Sucesión**», (Expediente N° 328805/05). El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, octubre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 09-12-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cinco, sito en calle Rivadavia 211, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan de Dios Benitez Moscoso y de Juana Inostroza para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Benitez Moscoso Juan de Dios y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 328817, Año 2005). Publíquese por tres días. Secretaría, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Javier Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén. comunica por dos días en autos: «**TURINOVA S.A. c/ Oyarzabal Julio César s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. 302823/2), que tramitan por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en Dgnal. 25 de Mayo 51, Piso 3° de esta ciudad de Neuquén, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 14-12-

05 a las 10 horas en Domuyo 1836 de Neuquén, el siguiente bien que media hora antes se exhibirá: Una pileta de plástico reforzada de 4,30 x 2,20 x 1m en una punta y de 0,80 m en la otra punta, nueva sin uso. Informes al Cel.: 156- 301414. Neuquén, Secretaría, 1° de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 09-12-05

Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Laboral N° 3, Sec. Única a cargo, de la Dra. García Flavia C. sito en calle Sta. Fe 56, 6° Piso de la ciudad de Neuquén comunica p/2 días e/a: «**Carrasco María Catalina c/Princic Elda y Otro s/Despido**», (Expte. 249.688/00), Martillero Capossio A. Raúl, rematará día 13 de diciembre de 2005, 09,45 hs., lugar Cnel. Richieri 56 de Neuquén Capital, los Sgtes. bienes muebles: Una (1) heladera mca. Lanín, mod. VL 1200, capac. 1200 Lts. CIDADE THP 1/2 Volt 220 amp. 3,5 serie N° 10148 sin motor; una (1) fotocopidora mca. XEROX KA2 Volt 115 le faltan las bandejas; tres (3) vitrinas exhibidoras de mercaderías de vidrio; una (1) heladera mostrador c/2 puertas sin motor; una (1) máquina de cortar fiambre; una (1) heladera mostrador de carnicería c/vidrio teuter sin motor; una (1) heladera de bebidas Lanín exhibidora de 2x1 mts. aprox. c/ motor; cuatro (4) estanterías de chapa de exhibición de mercaderías. Buen estado de uso y conservación. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % cargo del comprador y a favor del Martillero sujeta a posterior aprob. judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Consultas: 156339574- 4481129 capossio-raul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 09-12-05

Testimonio Acuerdo N° 3954. Fecha 17 de noviembre de 2005. XVI. Tribunal Superior de Justicia s/Asunción de Jurisdicción. Visto y Considerando: La necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado Correccional de la IV Circunscripción Judicial, creado por el Artículo 26 de la Ley N° 2475 y lo establecido en los Artículos 35 de la misma norma legal y 34, inc. h) de la Ley Orgánica

ca del Poder Judicial, N° 1436, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Fijar el día 21 de noviembre de 2005 para la asunción de jurisdicción del Juzgado Correccional de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes. 2°) Facultar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que, cuando las necesidades de servicio así lo requieran, disponga el nombramiento de personal en el referido Organismo. 3°) Notifíquese. Hágase saber a la Honorable Legislatura Provincial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Fdo. Dr. Roberto O. Fernandez -Presidente- Vocales Doctores Jorge Oscar Sommariva, Eduardo J. Badano - Ricardo Tomás Kohon y Eduardo Felipe Cia; el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Carmen A. Funes. Secretaria, 22 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 09-12-05

El Dr. Gustavo Ramón Belli, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matus, Carlos Benedicto, en autos: «**Matus Carlos Benedicto s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 305715, Año 2004). Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de noviembre de 2005. Fdo. Nora J. Isasi. Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 09-12-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3° Piso, en autos: «**Fontenla Alicia María s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 328611/5), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia María Fontenla, publíquese por tres días. Secretaria, 8 de noviembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia Gerardi, Secretaria.

1p 09-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fiorucci Ricardo Luis para que se presenten a estar a derechos en autos: «**Fiorucci Ricardo Luis s/Sucesión ab-intestato**, (Expte. N° 320.600/05). Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 29 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 09-12-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: (Expte. 176883/7), que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día miércoles 14 de diciembre de 2005, a las 11,00 hs. en el local de calle Santiago del Estero N° 260 de Neuquén el siguiente bien automotor: Dominio B2340912, Fábrica Sevel, marca Peugeot, modelo Peugeot 505, SR. Conford, tipo Sedan 4 puertas, motor Peugeot N° 910463, chasis Peugeot N° 2074875, año 1992, en el estado en que se encuentra. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 31/08/05 \$ 102,90. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel.: 0299-154204330 e-mail remates@rematescubitto.com. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 1 de diciembre de dos mil cinco. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 09-12-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de Neuquén Capital, Secretaria Única, con sede en calle Rivadavia 211, 7° Piso, anuncia por cinco días en autos caratulados: «**Diniello Jorge Alberto s/Oficio Directo**», (Expte. N° 325705/05), que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día 16 de diciembre del 2005. a las 11.30 horas en calle Catriel 436 de Neuquén, el siguiente bien

inmueble ubicado en calle Rioja 867, de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 12-B, Mza. D, Fracción C, Quinta 3, Matrícula 34226, Confluencia, NC 09-20-58-2240. Medidas 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 400 mts². Estado de Ocupación y Material del Inmueble: Ocupado por el Sr. Diniello Jorge Alberto y su familia. Mejoras: Una vivienda familiar de dos plantas con garaje descubierto en su frente y quincho; de material tradicional, buena calidad, pisos cerámicos, aberturas de madera, cielo raso de machimbre, techo de tejas de 80 cm² aproximadamente, exterior de ladrillos a la vista con calefacción a radiadores. Planta Baja: Cocina, comedor, lavadero, un baño, y living con desnivel. Planta Alta: Tres dormitorios con placard, dos baños completos, uno en suite. Quincho con baño. Servicios: Todos los servicios. Deudas: E.P.A.S. al 30/11/05 \$ 105,75; Retributivos al 31/08/05 \$ 2.421,00; Inmobiliario al 11/8/05 \$ 2747,09; se deja constancia que las deudas que registran los inmuebles en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, esto es el 22 de octubre de 1998, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente; en cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que se disponga la entrega de la posesión al comprador, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del Síndico, Cdor. Edgardo Alberto Phielipp y serán satisfechos al tenor de lo dispuesto por el Art. 240 del la LCQ; con respecto a las posteriores a la entrega de la posición serán a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 63.830,00. Señá 30% en el acto; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición y Horario de Visita: Día lunes 12/12/05 previo acuerdo de horario y acompañado por el Martillero. Informes: Tel. 0299-154-204330, e-mail remates@rematescubitto.com. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, bajo apercibimiento de sanciones por mora, tributando la alícuota del 1,6 % para completar el Im-

puesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 2 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, hace saber por dos días que en autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/COAR S.A. s/Apremio**», (Expte. N° 276042/2), que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 15 de diciembre de 2005 a las 10:30 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso del inmueble ubicado en calle San Julián N° 1500 de la ciudad de Neuquén, individualizado como Matrícula 6645, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-078-0134-0000, con una superficie de 6 Has., 59 as, 60 cas. Terreno ubicado en el Lote 9 de la Sección Primera del plano oficial del Dpto. Confluencia, que se designa en el plano especial que cita su título como Lote 15-y de la Chacra Y, y mide 253,64 m. al NE y que de acuerdo a antecedente de su título mide 553,64 m.; 544,84 mts. al S. y 247,57 mts. al O. y linda al NE. calle en medio con Enrique del Castillo; al S. con Lote 16 Y y al O. con Lote 14-Y; en el lote existe un galpón de bloques, grande, techo de cinc, dentro del galpón hay una pieza, cocina y baño, al lado del mismo se encuentra una casa de dos dormitorios, cocina comedor y baño, el techo es parte losa y parte tejas, piso cerámico, cuenta con servicios de luz y gas, en regular estado de uso y conservación. Deudas Rentas Impuesto Inmobiliario al 25/10/05 \$ 5.150,60; Municipalidad de Neuquén \$ 1114,55 al 31/10/2005; Canon de Riego básico anual de la Dirección de Irrigación calculado al 31-10-2005 \$ 3.558,98. Ocupación: Sr. Campos Bernardo en calidad de cuidador, su Sra. esposa, un hijo mayor, y 3 hijos menores y un nieto. Condiciones: Base \$ 278.260. Señá: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juz-

gado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscrito en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Visita: Podrá ser visitado el día 14 de diciembre de 2005 de 11 a 12 hs., previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154123621 ó 154195905 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo previa concertación. Neuquén, 02 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Javier Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, de Neuquén, comunica por un día en el Boletín Oficial, dos días en Diario Río Negro, en autos: «**BBVA Banco Francés c/Ferrer, José y Otros s/Cobro Ejecutivo**», (Expediente N° 289.241/02), que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 15 de diciembre de 2005 a las 10:30 hs., en Avenida Argentina 1501 (Salón AMUC) de Neuquén: Un automóvil dominio BRP 230, marca Ford, modelo Escort CLX 1.8, año 1997, motor marca Ford N° RKEVT12114; chasis marca Ford N° 8AFZZZEHCJV054664. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Dirección General de Rentas de Río Negro, por patentamiento, al 24/11/05 \$ 47,13. Informes: Al teléfono 4480191 y 154042908, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 01 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt,

sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en autos: «**Banco de Galicia y Bs. As. c/Acosta María Angélica s/Ejecución Prendaria**», (Expte. N° 280188/2), que la Martillera Pública Silvana Paola Luorno, rematará el miércoles 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 hs., en su local de ventas en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor dominio CMO161, marca Peugeot, modelo 504 SLD AA taxi, año 1999, tipo sedan cuatro puertas, motor N° 728526, chasis N° 8AD504000W5399275, en regular estado de conservación. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación judicial. Deuda: Rentas de Río Negro \$ 4322,49 al 9-11-05. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscrito en el remate. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición. Previa entrevista con la Martillera. Informes: Llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 30 de noviembre de 2005. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Nieves, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: «**Alvarez Josefina Esther y/o Alvarez Josefina Esther y Della Cha Julio Fabre s/Sucesión**», (Expte. N° 7837/2001), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alvarez Josefina Esther y/o Alvarez Josefina Esther y Della Cha Julio Fabre para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 15 de setiembre de 2005. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 09-12-05

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de

la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 55 de fecha 13 de octubre del 2005, **Hugo Gabriel Gutierrez**, DNI 32.020.421, hijo de Hugo Gabriel y de Marisa Fabiana, nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1986, en Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, fue condenado por los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego, robo simple, daño, robo simple en grado de tentativa, y abuso de armas, todos en concurso real entre sí (Arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 164, 183, 164 y 42, 104, 45 y 55 del Código Penal), a la pena de siete años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 09 de marzo del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 28 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: «**Provincia del Neuquén c/Plutt Nancy Beatriz s/Apremio**», (Expte. N° 289319/2), que la Martillera Pública Silvina Paola Luorno, rematará el día 15 de diciembre de 2005 a las 9:30 hs., en su local de venta en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, que se individualiza como Nomenclatura Catastral 09-20-2407-0000, Matrícula 24684, Confluencia, ubicado en calle Primeros Pobladores N° 1843 de la ciudad de Neuquén. Consta de un tinglado con estructura metálica, con techo de chapa que cubre toda la superficie no construida. Piso en su mayoría cubiertos de cerámicos. Una oficina vidriada sobre todo su frente, parte de una casa construida en el fondo del terreno de techo de tejas. Rejas en todo su frente, aprox. 20 m. tiene de fondo aprox. 50 m.. Superficie total del Terreno: 783,83 m2, aprox.. Estado de Ocupación: Por la demandada y su familia. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 60.507,36. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la

misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Neuquén, hasta el 10/05 \$ 904,55, Dirección General de Rentas hasta el 10/05 \$ 9.298,51, Ente Provincial de Agua hasta el 10/05 \$ 575,43. Hágame constar que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota de 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la alícuota del 3% por Transferencias de Inmuebles. Impuesto Inmobiliario: Con parte del dinero recaudado en la subasta, cancelar lo adeudado por este concepto, de contado o en su defecto realizar un plan de pago en el organismo, dejando constancia de ello en autos. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero. Informes: Llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 29 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-12-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos, N° Dos, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: «**Provincia del Neuquén c/Wolf Hoarcio Ernesto s/Apremio**», (Expte. N° 239853/0), que la Martillera Pública Silvina Paola Luorno, rematará el día 13 de diciembre de 2005 a las 10:30 hs., en su local de venta en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, que se individualiza como Nomenclatura Catastral 09-20-49-7008-0218, Matrícula 16479/218, Confluencia, ubicado en El Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén. Consta de un terreno baldío de aprox. 24 m. de frente por 30 m. de fondo, el frente a la calle Av. Las Bardas y su fondo a la Cancha de Golf, Superficie total del Terreno: 720,00 m2. aprox.. Estado de Ocupación: Terreno baldío. Condiciones: Al contado y al me-

por postor. Base: \$ 38.122,66. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Neuquén, hasta el 10/05 \$ 1703,70, Dirección General de Rentas hasta el 10/05 \$ 5802,74, Consorcio Rincón Club de Campo \$ 24.355,27 hasta el 11/05. Hágase constar que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota de 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota de 1,6% del Impuesto de Sellos así completar la alícuota del 3% por Transferencias de Inmuebles. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero. Informes: Llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 30 de noviembre de 2005. Dra. Isabel Van Der Walt., Secretaria. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-12-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18 - Manzana 5, Chacra 121 del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-8016-0000, inscripto bajo el tomo folio 1690260062972, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ponce Bautista Gonzalo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Ponce Bautista Gonzalo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**», (Expte. N° 3000-007410/05). El plazo para ello es de diez

(10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **(ICC N° 50759) "IADEP s/Concurso Especial e/a Stamaris Asociada S.A. s/Quiebra"**, que el Martillero-Enajenador Javier Ignacio Alberdi rematará el día 15 de diciembre de 2.005, a las 11:00 horas en los mismos inmuebles, sitios en Avenida Olascoaga N° 980 de la ciudad de Cutral-Có. los siguientes bienes en block: Dos inmuebles ubicados en la ciudad de Cutral-Có, designados como Matrícula 6908 y 6909 (Confluencia), Nomenclatura Catastral: 09-30-51-6785-0000 y 09-30-516485-0000. Los inmuebles se encuentran englobados de hecho, con frente a calle Olascoaga y salida posterior por calle Int. Angelelli. Mejoras: Sobre los mismos se encuentra en planta baja un local comercial de aproximadamente 380 mts.2 cubiertos, con una división de durlock, baño y cocina. Anexo y en planta baja se encuentra un departamento que consta de 1 dormitorio, cocina y baño. La construcción es de tipo tradicional, aberturas metálicas, pisos de granito reconstituido y cielorraso de losa. En planta alta se encuentra una construcción solamente con las paredes levantadas, sin aberturas ni revoque, con una superficie aproximada de 400 mts.2 y un departamento terminado, que consta de 1 dormitorio, living - comedor, cocina y baño. Superficie de los terrenos: en conjunto es de aproximadamente 528 mts.2. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Héctor Eduardo Duran, su esposa y dos hijos menores, en carácter de cuidador, pero solo 1 departamento, el resto se encuentra libre de bienes y personas. Servicios: Agua, luz, gas y cloacas. Condiciones de Venta: Base \$ 90.000 al contado y mejor postor. Señal: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo del 70% dentro de

los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todo en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có, en concepto de servicios retributivos \$ 2.084,77 y \$ 1.258,94 al 7/11/2.005; D.P.R. Impuesto Inmobiliario: \$ 3.744,89 y \$ 864.03 al 7/10/2.005. Se informa que la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén indica que sobre los instrumentos suscriptos en subasta deberá abonarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores y cuya alícuota es del 1,4 % sobre dicho instrumento. Exhibición: Día 14 de diciembre de 2005, de 09:00 a 12:00 horas. Informes: J. B. Alberdi N° 544 de la ciudad de Neuquén, tel. (0299) /4431138, e-mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 01 de diciembre de 2.005. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 09-12-05

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivon San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días, en los autos: "**Banco Bansud S.A. c/Robert Raúl Oscar y Robert Raúl Julio s/Ejecución Hipotecaria**", (Expte. 784/99), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 15 de diciembre de 2005 a las 11,00 horas, en la calle Mayor Torres N° 360 de esta ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, que se designan como: A) Nom. Cat. 08-20-071-6045, Mat. 735 Zapala, con una superficie total de 9,18 Has.- B) Nom. Cat. 08-20-071-6553, Mat. 736 con una superficie de 4,54 Has. y C) Nom. Cat. 08-20-071-6857, Mat. 737, con una superficie de 4,48 Has. todas del Depto. Zapala. Deudas: DGR.: A) B) C)\$ 488,40 para c/uno al 216105. Retributivo: A) \$722,31 más \$19,22 B) y C) Sin deuda. Agua: A) \$ 65,34 B) \$ 550,03 y C) \$ 550,03 al 20/07/05. Condiciones: Con la base de \$ 376.363,56 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Señal:30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de

aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado (Jorge Alejandro Robert, hijo del demandado). Mejoras: Inmueble A Chacra 12: Un galpón bien definido construido en materiales tradicionales, ladrillo, con divisiones en su interior, piso de cemento y techo de chapa, se encuentra en reconstrucción con una sup. aprox. de 286 mts 2. (13 x 22) seguidamente hacia el Sur nos encontramos con dos galpones, que están sin uso en regular estado y sin techo, con piso de cemento construidos en materiales tradicionales, usado como secadero de cueros. A continuación nos encontramos con la vivienda de uso familiar compuesta de 5 dormitorios, cocina, baño, y living-comedor con estufa hogar construido en materiales tradicionales de ladrillo con piso de baldosa, techo de chapa, aberturas de madera en buen estado de uso y conservación, en su frente amplio jardín con pileta de natación de aprox. 5 por 10 por 2 mts. de Prof., tiene servicio de luz y esta chacra tiene alambrado perimetral de 5 hilos, un sector con mallines para pastoreo. Las otras dos Chacras D y E se encuentran libre de ocupantes, también con alambrado perimetral de 5 hilos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, encontrándose el Martillero en el predio durante una hora antes del primer remate o comunicándose al Tel. 0299- 156-372929. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero, sita en calle V. Chrestía N° 132, de la ciudad de Neuquén o al Cel. 156-372929. Zapala, Secretaría, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 09-12-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 993/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto:El Expediente N° 2367-018765/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la

Resolución N° 892/95, a favor del Sr. Inostroza Evaristo Adrian, DNI 20.654.940 y de la Sra. Pinilla Edna Edit, DNI 23.001.462, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza A 3, lote 39, Dúplex 39, Plan 126 Viviendas FO.NA.VI. Emp. San Andrés Riva de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-083-8663-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. González Leandro Roberto, DNI 23.916.299, y de la Sra. Araneda Olga Mabel, DNI 23.635.628, una vez que se encuentre firme el artículo 1° de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 935/05**, Neuquén, 08 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-011649/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 535/88, a favor del Sr. López Miguel Angel, DNI 11.339.587, y de la Sra. Díaz Bizama Teresa, DNI 92.680.903, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 2, Mbk 43, 1° Piso, Dpto. 287, Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. B° Melipal de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2522-0009, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Villalba Mauricio Inocencio, DNI 5.508.113 y de la Sra. D'Anunzio Alcira Eva, DNI 10.103.717, una vez que se encuentre firme el artículo 1° de la presente resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 990/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-016019/03 Considerando: El

Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 134/92, a favor del Sr. Ricarte Oscar Ramón, DNI 12.506.474, quedando como única titular la Sra. Insulsa Perla Beatriz, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 4, Dúplex 2, del Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Emp. Maronesse I etapa de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, por divorcio. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 985/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto: El expediente N° 2367-013671/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución N° 948/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como «21 Viviendas FO.NA.VI. - Empresa Fatorello - Expte. Mensura N° 2318-2462/86 de la localidad de Zapala», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor orig. (anterior)	Nuevo Valor Definitivo en cobro
-----------	--------------------	------------------------	---------------------------------

Casa 3d.	69,27	\$ 50.760,00	\$ 25.798,00
----------	-------	--------------	--------------

Artículo 2°: Disponer, que la Dirección General de Recupero financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13° de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios.

Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 976/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto:El expediente N° 2367-010757/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º:** Ampliar el artículo 1º de las Resoluciones N° 422/03 y 1413/03, dejándose aclarado el valor origen (en cobro) de la viviendas del Plan Habitacional identificado como: "50 Viviendas FONAVI BIRF - Empresa Riva SA de la localidad de Villa La Angostura", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Grupo Habitac.	Superf. (en m²)	Val. orig. (anterior) en cobro	Nuevo Valor Def.*
Tipo 33 Dúp. 2 d.	26 Viv. Bº Inacayal	48,27	\$ 27.351,93	\$ 16.381,00
Tipo 23 y 29 Dúp. 3 d.	26 Viv. Bº Inacayal	73,68	\$ 36.340,74	\$ 25.005,00
Tipo 33 Dúp. 2 d.	24 Viv. Bº Pehumayen	48,60	\$ 27.351,93	\$ 15.627,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. **Artículo 3º:** Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la

escrituración del plan a los adjudicatarios. **Artículo 1º:** Declarar la caducidad de la adjudicación conferidas por la Resolución N° 510/89, a favor de la Sra. Castarataro Noelia Beatriz - DNI 13.209.087, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 123 – Mbk. 20 – 1º Piso – Dpto. 310 – Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. – Convenio Mudon de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0035. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0987/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005 - Visto:El expediente N° 2367-007551/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º:** Declarar la caducidad de la adjudicación conferidas por la Resolución N° 14/94, a favor del Sr. Gonzalez Gustavo Alberto – DNI 14.721.420 y de la Sra. Torres Delia Beatriz – DNI 11.641.421 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "I" – Dúplex N° 32 – Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1947-0000 – Plan 108 Viviendas Cooperativa Mercantiles de Neuquén Capital. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0989/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-27144/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86, a favor del Sr. Tello Antonio, DNI 8.024.064, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 657 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. – Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4329-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Coila Margarita – DNI 6.251.226.Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0988/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-009804/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1103/87, a favor del Sr. Melo, Raul Anibal – DNI 11.393.851 y de la Sra. Caballero, Concepción Beatriz – DNI 12.102.879, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 26 – Lote 13 – Casa Nº 107 – Plan 180 Viviendas Federalismo – Bº Villa Ceferino – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5155-0000 de Neuquén Capital. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Soarzo, Jorge – DNI 16.819.616, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la Presente Resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0994/05**, Neuquén, 29 de noviembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-014033/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 18/92, por divorcio, a favor del Sr. Bucarey Edgardo Cristóbal – DNI 17.140.804, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. 7 – Dpto. 1 A – Planta Baja – Plan 250 Viviendas – Empresa T.C.I. – Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-065-0529-0001, quedando como única titular la Sra. Lefipan Alicia Noemi – DNI 17.140.510. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

EL COMERCIO COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.

Contrato de Agente Institorio

Comunica que con fecha 29 de octubre de 2001 se firmó un contrato, modificado con fechas 9 de noviembre de 2004 y ratificado el 29 de agosto de 2005, mediante el cual el Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1889 bajo el N° 81, Folio 579, Libro 3 del Registro Especial, designa a Banco Provincia del Neuquén S.A. como Agente Institorio en los términos de la Ley 17.418 y en tal carácter le otorga mandato suficiente para que la represente en el territorio de la República Argentina, actuando en la concertación de operaciones de seguros, bajo los términos y condiciones y con las limitaciones que surgen del contrato, hasta el 9 de noviembre de 2006. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «El Comercio Cía. de Seguros s/Inscripción de Contrato Agente Institorio», (Expte. N° 10979/5). Secretaría, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria.

1p 09-12-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución N° 4013/05

Rincón de los Sauces, noviembre 03 de 2005

Por Ello:

Y haciendo uso de las facultades conferidas y por imperio del Decreto 040/03 del 18 de diciembre/03;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE LOS SAUCES DN. DIEGO OMAR RUEDA RESUELVE:

Artículo 1°) Cadúquense los Derechos Posesivos según los lineamientos de la Ley 263 y Decreto Reglamentario 826/64, sobre el Lote C de las Manzanas VII y VIII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, y que se le cediera oportunamente al Club Social, Deportivo y Cultural de R.D.L.S.

Artículo 2°) Comuníquese al Juzgado interviniente atento al embargo trabado sobre las mejoras del inmueble, y que se hace mención en los Considerandos de la presente norma.

Artículo 3°) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese. Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

1882/05. Fecha 11/11/05. Establecer que los docentes detallados en el Artículo 1° de la Resolución N° 1161/05 que constituyen la Junta Electoral Docente, deben considerarse con afectación

de tareas mientras dure su mandato, en los cargos detallados en la Resolución N° 1882/05. Determinar que los miembros integrantes de la Junta Electoral Docente percibirán sus haberes correspondientes a los cargos en que se encuentren en situación activa.

1905/05. Fecha 23/11/05. Ratificar la fecha de las elecciones convocadas para cubrir los cargos de Vocales del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, en representación de los docentes y miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, para el día 25 de noviembre de 2005. Establecer que el día de los comicios habrá suspensión de actividades en los establecimientos educativos de todos los niveles, modalidades y áreas en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1908/05. Fecha 23/11/05. Autorizar a los Maestros Elementales de Música – Títulos Habilitantes – egresados de la Escuela de Música de San Martín de los Andes y de la Escuela de Música de Junín de los Andes, a inscribirse en el concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, convocado por Resolución N° 1877/05 y por Resolución N° 1872/05.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición N° 113/05

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1°: Apercibir a Delgado José (P0946), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89° primera parte del Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley N° 2141.

Artículo 2°: Registrar la sanción citada en el Registro Especial de Apercibidos.

Artículo 3°: Comuníquese a la Administración y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 4°: Publíquese y archívese.

Disposición N° 114/05

Por ello:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:**

Artículo 1°: Apercibir a la firma INSUMOS PATAGONICOS S.R.L. (P7325), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89° primera parte del Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley N° 2141.

Artículo 2°: Registrar la sanción citada en el Registro Especial de Apercebidos.

Artículo 3°: Comuníquese a la Administración y al interesado con copia de la presente disposición.

Artículo 4°: Publíquese y archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 751/DPR/05**

Neuquén, 30 de noviembre de 2005

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y N° 2927/98, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85, N° 168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071/DPR/97, N° 489/DPR/05, N° 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-007183/05, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en diciembre-2005", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de diciembre de 2005;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución N° 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72° y 73° del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9°, y 12° del Código Fiscal Vigente;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62° y 68° -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2°: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2005, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes

Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de diciembre de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00),

para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de diciembre de 2005, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Firmado) Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO - (Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUL-05	AGO-05	SET-05	OCT-05	NOV-05	DIC-05
1	103,5297	103,5461	103,5625	103,5789	103,5953	103,6117
2	103,5302	103,5466	103,5631	103,5795	103,5959	103,6123
3	103,5308	103,5472	103,5636	103,5800	103,5964	103,6128
4	103,5313	103,5477	103,5642	103,5805	103,5970	103,6133
5	103,5318	103,5482	103,5647	103,5810	103,5975	103,6139
6	103,5324	103,5488	103,5653	103,5816	103,5981	103,6144
7	103,5329	103,5493	103,5658	103,5821	103,5986	103,6149
8	103,5334	103,5498	103,5664	103,5826	103,5992	103,6154
9	103,5339	103,5503	103,5669	103,5832	103,5997	103,6160
10	103,5345	103,5509	103,5675	103,5837	103,6003	103,6165
11	103,5350	103,5514	103,5680	103,5842	103,6008	103,6170
12	103,5355	103,5519	103,5686	103,5847	103,6014	103,6176
13	103,5361	103,5525	103,5691	103,5853	103,6019	103,6181
14	103,5366	103,5530	103,5696	103,5858	103,6025	103,6186
15	103,5371	103,5535	103,5702	103,5863	103,6030	103,6191
16	103,5377	103,5541	103,5707	103,5869	103,6035	103,6197
17	103,5382	103,5546	103,5713	103,5874	103,6041	103,6202
18	103,5387	103,5551	103,5718	103,5879	103,6046	103,6207
19	103,5392	103,5556	103,5724	103,5884	103,6052	103,6213
20	103,5398	103,5562	103,5729	103,5890	103,6057	103,6218
21	103,5403	103,5567	103,5735	103,5895	103,6063	103,6223
22	103,5408	103,5572	103,5740	103,5900	103,6068	103,6228
23	103,5414	103,5578	103,5746	103,5906	103,6074	103,6234
24	103,5419	103,5583	103,5751	103,5911	103,6079	103,6239
25	103,5424	103,5588	103,5757	103,5916	103,6085	103,6244
26	103,5429	103,5593	103,5762	103,5922	103,6090	103,6250
27	103,5435	103,5599	103,5768	103,5927	103,6096	103,6255
28	103,5440	103,5604	103,5773	103,5932	103,6101	103,6260
29	103,5445	103,5609	103,5778	103,5937	103,6107	103,6265
30	103,5451	103,5615	103,5784	103,5943	103,6112	103,6271

31	103,5456	103,5620	-----	103,5948	-----	103,6276
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	377/05	463/05	531/05	596/05	647/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2 - COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066
Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018
Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9890
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	---
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	---

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6012. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul -Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial Observación N° 4"**, (Expte N° 2600- 35579 - Año 1997 Alcance I, Anexo VII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto a fs. 93/95 por el señor Ignacio Armando Di Maggio, abogado, apoderado, de los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares, contra el Acuerdo JR-5148. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto por estar acreditado la inexistencia de perjuicio fiscal las observaciones relacionadas con las Ordenes de Pago N° 722, N° 1106, N° 1114, N° 1156, N° 3321 y N° 616 por el importe de \$ 4.618,00 (capital original). **Artículo 3º:** Confirmar la responsabilidad administrativa patrimonial, en forma solidaria, de los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares por las observaciones que corresponden a las Órdenes de Pago N° 395, N° 400 y N° 2301 por el importe de \$ 1050 de capital más la suma de \$ 468,92 de interés, el que se calcula a tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén, desde el 31.12.98 al 25.08.04 (fecha de interposición del recurso), lo que suma un total de pesos mil quinientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$ 1.518,92), que en el plazo de veinte (20) días deberán los responsables depositar en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente n° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organismo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución N° 1149/05**, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ \$ 4,50 xcm. de columna
 Suscrip. Anual _____ \$ 240,00 x año
 Venta Ejemp. _____ \$ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Dirección Provincial de Minería.

Pág. 2 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.

Pág. 16 a 31

Normas Legales.

Pág. 32 a 35

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

Pág. 36

Anexo

NORMAS LEGALES DE LA PROVINCIA.